

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 175 - Diciembre 29 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6396 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 6234 de 2009." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6397 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 6316 de 2009." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6398 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdos Nos. PSAA08-5331 de 2008 y PSAA09-6038 de 2009." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6399 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdos Nos. PSAA08- 4959 de 2008 y PSAA09-6093 de 2009." | 3 |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6396
DE 2009
(Diciembre 29)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 6234 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA09-6389 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de enero de 2010, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA09-6234 de septiembre 30 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Antioquia, Nariño, Norte de Santander y Santander realizarán el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6397
DE 2009
(Diciembre 29)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 6316 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA09-6389 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 15 de febrero de 2010, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA09-6316 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

ACUERDO No. PSAA09-6398
DE 2009
(Diciembre 29)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdos Nos. PSAA08-5331 de 2008 y PSAA09-6038 de 2009"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA09-6389 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2010, los Acuerdos Nos. PSAA08-5331 de noviembre 13 de 2008 y PSAA09-6038 de junio 11 de 2009, por el cual se dictaron normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y cuya última prórroga se estableció con el Acuerdo No. PSAA09-6169 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca realizará el seguimiento de la presente medida, efectuará quincenalmente, visita de seguimiento a los despachos de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y enviará de manera inmediata los respectivos informes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De conformidad con los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará, evaluará y redefinirá los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

ACUERDO No. PSAA09-6399
DE 2009
(Diciembre 29)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdos Nos. PSAA08- 4959 de 2008 y PSAA09-6093 de 2009"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA09-6389 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08 - 4959 de julio 11 de 2008, mediante el cual se asignó por descongestión, a los Juzgados 10 y 11 Penales de Circuito Especializado de Bogotá y 56 Penal del Circuito de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas

PARAGRAFO: Prorrogar hasta el 30 de marzo de 2010, el Acuerdo No. PSAA09 - 6093 de julio 14 de 2009, para que el Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá falle los procesos pendientes de los Juzgados 30, 44, 49, 50 y 54 Penales del Circuito de Bogotá, asignados por descongestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De conformidad con los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará, evaluará y redefinirá los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29)
días del mes de diciembre del año dos mil nueve
(2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO